



El Tambo, Cauca, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto: No.0429
Radicación: 2024-00047-00
Proceso: SUCESIÓN INTESADA DE JOSÉ ANUAR CHITO LLANTÉN
Demandante: BRIYIHT ELIANA MOSQUERA ASTUDILLO rep. YONIER
ANDRÉS CHITO MOSQUERA

Encontrándose a Despacho, la demanda de la referencia, y con el fin de decidir sobre su Admisión, conforme a los requisitos del art. 488, 489, 490 del C.G. del P. se observa que adolece de irregularidades, para lo cual se hacen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. De conformidad con el artículo 489 numeral 6 de la norma enunciada, es menester aportar avalúo catastral del predio.

En tales condiciones, el despacho atendiendo lo dispuesto en el art. 90 del C. General del proceso, la inadmitirá y concederá un término para su corrección, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL DE EL TAMBO-CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: CONCEDER un término cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta providencia por Estado Electrónico, para que la parte demandante subsane los defectos señalados en precedencia, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería a la Dra. MERIELINCEN LLANTÉN, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.415.743 de El Tambo, Cauca y Tarjeta Profesional No. 402.708 del C.S. de la J., como mandataria judicial de la parte demandante, únicamente para los recursos que se deriven de este proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


ANA CECILIA VARGAS CHILITO
JUEZ